



GERENCIA GENERAL REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 222 -2019-GRJ/GGR.

Huancayo, 30 SET. 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL
JUNÍN:

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 132-2019-GRJ/GGR, de fecha 02 de julio del 2019 y el Memorando N° 1030-2019-GRJ/GGR, de fecha 24 de setiembre del 2019, sobre prórroga del contrato por reemplazo de don BRAULIO JUAN DE DIOS GRAJEDA BELLIDO y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que se encuentra prohibido el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y nombramiento, salvo entre otros supuestos, la contratación para el reemplazo por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, según los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2017, y sujeto a los documentos de gestión respectivos (MOF y ROF). En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, determina que: "La contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos (...)". Lo dispuesto en este artículo no es aplicable a los servicios que por su propia naturaleza sean de carácter accidental o temporal;

Que, el artículo 38°, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que "Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

- Trabajos para obra o actividad determinada;
- Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración;
- Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

GERENCIA GENERAL	
DOC. Nº	3701172
EXP. Nº	2358845



GERENCIA GENERAL REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa";

Que, de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) aprobado con Ordenanza Regional N° 134-2012-GRJ de fecha 06 de julio del 2012 y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), de la Sede del Gobierno Regional Junín, la plaza N° 020, cargo estructural Profesional 7, de nivel remunerativo F-2, de la Secretaría General del Gobierno Regional Junín, se encuentra vacante por renuncia de la ex servidora Gina Flor de María Sanabria Sanabria;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 132-2019-GRJ/GGR, de fecha 02 de julio del 2019, se contrato por la modalidad de reemplazo a don BRAULIO JUAN DE DIOS GRAJEDA BELLIDO en la plaza N° 020, cargo estructural Profesional 7, de nivel remunerativo F-2, de la Secretaría General del Gobierno Regional Junín, a partir del 01 de julio del 2019 hasta el 30 de setiembre del 2019;



Mediante Memorando N° 1030-2019-GRJ/GGR, de fecha 24 de setiembre del 2019, por necesidad de servicio la Gerencia General Regional solicitó la prórroga del contrato de don BRAULIO JUAN DE DIOS GRAJEDA BELLIDO.

Que, con el propósito de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la Secretaría General del Gobierno Regional Junín, de acuerdo a la normatividad de la administración pública, por necesidad de servicio, resulta necesario prorrogar el contrato por reemplazo de don BRAULIO JUAN DE DIOS GRAJEDA BELLIDO, a partir del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2019 o hasta la conclusión del proceso de ascenso de la entidad;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM – Reglamento de la Ley N° 30057, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2019-GR-JUNIN/GR, y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRÓRROGAR, a partir del 01 de octubre del 2019 hasta la conclusión del proceso de ascenso o hasta el 31 de diciembre del 2019, el contrato por reemplazo de don BRAULIO JUAN DE DIOS GRAJEDA BELLIDO, en la plaza N° 020, cargo estructural Profesional 7, de nivel remunerativo F-2, de la Secretaría General del Gobierno Regional Junín, con una remuneración mensual de Ochocientos Veintidós con 34/100



GERENCIA GENERAL REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

nuevos soles (S/. 822.34) más el incentivo laboral otorgada por el CAFAE de acuerdo a su escala vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que origine el contrato, se afecte a la siguiente cadena presupuestal:

- Fuente de Financiamiento : R. O.
- Meta : 0059
- Función : 16
- División Funcional : 006
- Especifica del Gasto : 2.1.11.12.

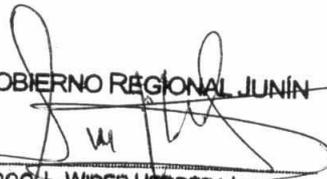


ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que el personal contratado no podrá invocar causal alguno para ser nombrado debiendo sujetarse a las medidas de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público que establece la Ley de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que la entidad podrá rescindir el contrato por reemplazo si no cumple con lo dispuesto por la Autoridad Inmediata, por convenir al servicio o a la Institución, asimismo, debe señalarse que el presente no genera ningún vínculo laboral.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y el interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 **GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

ABOG. L. WIDER HERRERA LAVADO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. **01 OCT 2019**


B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

GGR.
SDRH
JDCN.

